

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 295
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSE EDGAR CORRALES SALCEDO
Radicado: 2024-00033-00

Se fija la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000,00)** como **AGENCIAS EN DERECHO** en este proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4, artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63b362774d2f536a9468e760b9e0aaab48627ea141a7f07de15d78f0f4dd3033

Documento generado en 14/03/2024 05:30:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: marzo 13 de 2024. En la fecha la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 3.450.000,00
Gastos reportados	\$0.00
Total costas	\$3.450.000,00

**TOTAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
(\$3.450.000,00)**


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 296
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSE EDGAR CORRALES SALCEDO
Radicado: 2024-00033-00

Como quiera que la Liquidación de Costas efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, este Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$3.450.000,00**.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895393064e3a05decb4dc64292b742edd184232500845e7887fd2be05873bbd8**
Documento generado en 14/03/2024 05:30:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>